



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/11/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Vivenda

Expediente 2139134W



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
04/11/2025

Identificación del expediente: JUV/sav/00-2025

Subvenciones destinadas a acceso vivienda en alquiler ejercicio 2025

En el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con el objetivo de facilitar y promover el alquiler de viviendas a la población dada la situación actual del mercado inmobiliario que, en ocasiones, impide obtener el bienestar social, se ha tramitado el expediente relativo a:

- Bases para la concesión de ayudas destinadas al acceso a la vivienda habitual y permanente en régimen de alquiler de las unidades convivenciales, ejercicio 2025.

En ellas se ha establecido como periodo de tiempo objeto de la subvención el que va desde el 1 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y con una cuantía máxima establecida según el periodo solicitado, pudiendo ser de 2.200 € o de 1.000 € dependiendo igualmente del periodo solicitado.

Es voluntad del Ayuntamiento conceder esta ayuda, que cuenta con muy alta demanda entre la población por motivos económicos y sociales, a todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases. Por este motivo, el periodo subvencionable coincide, en parte, con el que se estableció en la convocatoria del 2024, pudiéndose subvencionar a aquellas personas que no hayan sido beneficiarias de dicha convocatoria.

Estas actividades se encuadran dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española, artículos 39 y siguientes.

El objeto de las presentes bases no se encuentra dentro de las competencias propias del nuevo artículo 25 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, siendo una competencia que el Ayuntamiento venía ejerciendo a la entrada en vigor de la LRSAL dentro de las llamadas "competencias impropias" del antiguo artículo 28.

De conformidad con lo que establece el Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, se procedió a solicitar a la Dirección General de Administración Local los preceptivos informes sobre sostenibilidad financiera y de inexistencia de duplicidades, en cumplimiento del artículo 7.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Dichos informes ha sido remitidos al Ayuntamiento de Almussafes en fechas 26 de junio de 2025 (RE 4238) y 29 de octubre de 2025 (RE 7495), y en ellos se establece:

- Tutela financiera: el Director General de Administración Local concluye que queda acreditado que el ejercicio de la competencia no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal. Establece igualmente que el informe mantendrá su vigencia indefinida en tanto no se modifiquen las condiciones competenciales, económicas y de sostenibilidad financiera de la Entidad Local.

- Duplicidad: La Vicepresidencia primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda establece que NO existiría duplicidad siempre que se realice por parte del ayuntamiento de Almussafes la comprobación de que los beneficiarios no han sido beneficiarios de otras ayudas al alquiler para el mismo periodo subvencionable para garantizar el cumplimiento de incompatibilidades recogidas en su normativa.

El texto legal que va a regir el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, así como el Plan Estratégico y la Ordenanza General de Subvenciones, documentos aprobados por el Ayuntamiento



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALMX CK2E 2DPK RC7W

Resolución Nº 2783 de 04/11/2025 "Aprueba bases convocatoria alquiler vivienda 2025" - SEGRA 1073794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/11/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Vivenda

Expediente 2139134W



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
04/11/2025

Pleno el 9 de enero de 2020 (BOP n.º 13 de 20/01/2020).

Consta en el expediente informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de fecha 29 de octubre de 2025, que establece el marco legal por el que se rige la concesión de subvenciones así como el procedimiento a seguir para la aprobación de las bases, concluyendo que deberá motivarse el acuerdo particular de otorgarle a ésta el carácter retroactivo.

Se ha emitido informe del Director del Área, con propuesta de la Concejal delegada, en fecha 30 de octubre de 2025, e Informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable suscrito por el Interventor en fecha 3 de noviembre de 2025.

El órgano competente para aprobar las bases corresponde a la Alcaldía, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo tanto, resuelvo:

Primero. Aprobar las bases para la concesión de subvenciones para el acceso a la vivienda habitual y permanente en régimen de alquiler de las unidades convivenciales para el ejercicio 2025.

Segundo. Establecer como plazo para la presentación de solicitudes **10 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento de Almussafes www.almussafes.net.

Cuarto. Autorizar el gasto máximo de 110.000 € con cargo a la partida 1523-48900 del presupuesto del ejercicio 2025.

Lo manda y firma el Alcalde ante mi, que doy fe, en Almussafes a la fecha de la firma electrónica.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALMX CK2E 2DPK RC7W

Resolución Nº 2783 de 04/11/2025 "Aprueba bases convocatoria alquiler vivienda 2025" - SEGRA 1073794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2